FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Urresty	Sanchez	Elmer Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1061748990	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1061748990 D.M. 20

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 06 AÑO 1992	VEREDA SAN JOAQUIN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CAUCA
DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	EL TAMBO		
MUNICIPIO	EL TAMBO	TELÉFONO		EMAIL	elmer.urresty.s@uniautonoma.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	12	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	11	2018	19260-427282

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105430483	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8220570	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION DE RIESGO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 - 7 Esquina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8205339	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 4 C 7 , Cuarto Piso - Popayán						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8220570	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 4 C 7 , Cuarto Piso - Popayán						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BODEGAS DE RECICLAJE ASOCIADAS DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3505388979	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 11 B 13 03 Barrio el Achira						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8220570	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 4 C 7 , Cuarto Piso - Popayán					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL - ANDES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* EL TAMBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 49 52					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BODEGAS DE RECICLAJE ASOCIADAS DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3505388979	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						*DIRECCIÓN* CALLE 11 B 13 03 Barrio el Achira					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CAMPO DE ARGELIA CAUCA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ARGELIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3163073058	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	13	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* VEREDA EL PLAN MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CERDOS EL ZARZAL - ASOPROCEZAR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* ARGELIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3127965093	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	13	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* VEREDA EL ZARZAL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ENALCOL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* EL TAMBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113580520	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Popayán, Enero 2023

Elmer Andres Orrego S

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Popayan Enero 2023

Ciudad y fecha

Emilio Hurtado A

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La Corporación Universitaria
Autónoma
del Cauca
En nombre de la
República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2005
Considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes

Elmer Andrés Ilcresty Sánchez

C.C. No. 1.061.748.990 Popayán
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
otorgándole el título de

Ingeniero Ambiental y Sanitario

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la profesión
Dado en la ciudad de Popayán, a los 28 días del mes de Junio de 2019
Registrado en el Libro de Diplomas No. 001 Folio 13 Partida 139
Resolución No. 0099 del 19 de Junio de 2019 Acta No. 015 del 28 de Junio de 2019

Ramsés López Santamaría
Rector -E-

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACTA DE GRADO 015

(28 de junio de 2019)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día veintiocho (28) de junio de 2019, el señor Rector (e) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

ELMER ANDRÉS URRESTY SÁNCHEZ

Cédula de ciudadanía No. 1061748990 de Popayán

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 0099 del 19 de junio de 2019, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 11122 del 11 de septiembre de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma No. 139 Partida Nº 139 Folio Nº 13 del libro de Diplomas Nº 001.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES** 20873.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
Según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003.
Considerando que conforme a las disposiciones Legales vigentes:

Elmer Andrés Urresty Sánchez

Identificada con C.C. 1.061.748.990 Popayán
Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de:

Especialista en Gestión Integral del Riesgo de Desastres

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio de su Especialización.

Dado en la Ciudad de Popayán a los 19 días del mes de diciembre de 2019

Registrado en el libro de Diplomas No. 001 Folio 11 Partida 103

Resolución 0187 del 04 de diciembre de 2019 Acta 011 del 19 de diciembre de 2019

Ramsés López Santamaría
Rector (e)

Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General

No. 103

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

ACTA DE GRADO *011*

(19 de diciembre de 2019)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día diecinueve (19) de diciembre de 2019, el señor Rector (e) de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

ELMER ANDRÉS URRESTY SÁNCHEZ

Cédula de ciudadanía No. 1061748990 de Popayán

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº Resolucion N°. 0177 del 04 de diciembre de 2019, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N°. 04466 del 08 de abril de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma No. 103 Partida Nº 103 Folio Nº 11 del libro de Diplomas Nº 001.

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código **SNIES** 104347.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa San Antonio de Padua

Timbío - Cauca

Institución Educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según Resolución No.0452 del 26 de abril de 2004.

Confiere a:

Elmer Andrés Urresty Sánchez

Identificado(a) con la T.I. No.920609-57365 expedida en Popayán C.

El Título de

Bachiller Técnico

Modalidad Comercial

Por haber cursado y aprobado todas las asignaturas teóricas y prácticas de formación a Nivel de Educación Media Técnica, según lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994.

Heldet Hugo Dorado Arcos
C.c. No. 4.775.072 de Timbío

Institución Educativa San Antonio de Padua
RECTOR
Timbío (C.)

Luz Dary Rivera Dorado
C.c. No. 25.706.068 de Timbío
Secretaria

Institución Educativa San Antonio de Padua
SECRETARIA
Timbío (C.)

Dado en Timbío Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

Libro de Registro No. 001 Anotado al Folio No. 043 Diploma No.16346

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.748.990

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: MICROSOFT WORD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO EDUARDO ROJAS BOBADILLA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUSTAVO EDUARDO ROJAS BOBADILLA
SUBDIRECTOR
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

12818329 - 12/06/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921400503197CC1061748990C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.748.990

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

12818320 - 28/05/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922400509178CC1061748990C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.748.990

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS LEVEL 1 - INGLÉS 1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

17814175 - 06/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951500664401CC1061748990C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.748.990

Cursó y aprobó la acción de Formación

AGROECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JULIAN MUÑOZ ARIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

Julian Muñoz Arias
Subdirector
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
REGIONAL CALDAS

26714455 - 28/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911200937838CC1061748990C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.748.990

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLANOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

46007300 - 20/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9221001487712CC1061748990C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1061748990

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL INTERMEDIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Popayán. a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

66938756 - 04/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9221002100733CC1061748990C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1061748990

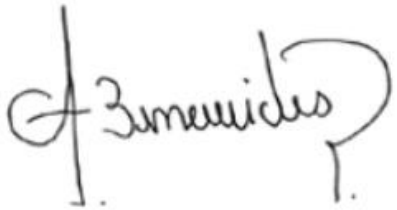
Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO AVANZADO DE HERRAMIENTAS DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Popayán. a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

67441646 - 21/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9221002112050CC1061748990C.

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod. 2849

CERTIFICA QUE:

Elmer Andrés Urresty Sánchez

C.C. 1,061,748,990 Popayán

Participó en calidad de Asistente del 6.º Seminario de Actualización Ingeniería Ambiental y Sanitaria:

"Manejo Integral de los Residuos Sólidos: Un reto ambiental global, de interés local"

En el periodo comprendido del 05 y 06 de Noviembre de 2013
Con una intensidad de 16 horas

Popayán, 06 de Noviembre de 2013

MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL
Rectora

GERARDO ANDRÉS BARREDA RAMÍREZ
Secretario General

No. 166

Licencia de funcionamiento: 12321/79 • Resolución No. 677 de 2003 MEN • Código ICFES: 2849 • NIT: 891501766-6

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod. 2849

CERTIFICA QUE:

ELMER ANDRÉS URRESTY SÁNCHEZ

Cedula de Ciudadania No. 1061748990 de popayan

Asistió al VII Seminario de Actualización:

Desarrollo y Gestión de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias

En el periodo comprendido entre el 13 al 14 de Noviembre de 2014
Con una intensidad de 16 horas

Popayán, 14 de Noviembre de 2014

MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL
Rectora

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General (E)

No. 143

Licencia de funcionamiento: 12321/79 • Resolución No. 677 de 2003 MEN • Código ICFES: 2849 • NIT: 891501766-6

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA
Cod. 2849

CERTIFICA QUE:

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ

C. C. 1061748990 DE POPAYAN

Asistió al VIII Seminario en:

Retos y Desafíos para la Seguridad Hídrica

Realizado el 25 y 26 de mayo de 2016
Con una intensidad de 16 horas

Popayán, 26 de mayo de 2016

MARTHA ELENA SEGURA SNDOVAL
Rectora

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General

No. 156

CIUDADES Y TERRITORIOS SOSTENIBLES

• PAÍSES INVITADOS: ESPAÑA Y BRASIL •

XII SEMANA AMBIENTAL

DEL 9 AL 13 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICADO

REF: 037

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, EL GRUPO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEIA, EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, ABIERTA Y VIRTUAL CECAV

CERTIFICAN QUE:

Elmer Andrés Urresty Sánchez

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1´061,748,990 DE Popayán - Cauca.

ASISTIÓ A LA **XII SEMANA AMBIENTAL**, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 32 **HORAS** SEGÚN RESOLUCIÓN VRA-0111 DE 2018 EXPEDIDA EN POPAYÁN CAUCA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2018

ALDEMAR JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

MIKEL ARIEL MUÑOZ
COORDINADOR GEIA

MARISOL MUÑOZ ORDOÑEZ
DIRECTORA DEL CECAV

ORGANIZA: Universidad del Cauca, GEIA

PATROCINADOR POR: Unicomfacauca, Corporación Autónoma, Hotel Dann Carlton, Hotel Camino Real, Morelia, Arte Ra, Aki Maki

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Subdireccion de Proyección Institucional

CERTIFICA QUE:

ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
C.C 1.061.748.990

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON ENFOQUE PDET

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 25 de Octubre y el 29 de Noviembre de 2019
Con una intensidad de 80 horas, Se expide el 29 de Noviembre de 2019

RUBY MARITZA GEBENA USECHE
Jefe (E) Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.180/ y digite el código Código: ddf2ce93-ac31-451d-91b0-1d80c917ad5c

Yo, Celio Urresty Mesa identificado con cedula de ciudadanía número 16.362.119 de Tuluá Valle.

CERTIFICO

Que el Ingeniero Ambiental y Sanitario; Elmer Andres Urresty Sánchez identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.748.990 de Popayán Cauca; apoyo en la **Asesoría e Instalación de Energías Alternativas** en municipios del Departamento del Cauca; durante un periodo de tiempo de 19 meses dados entre Junio 2018 a Diciembre de 2019; desarrollando las siguientes actividades.

1. Asesoría e instalación de Biodigestores para el mejoramiento del entorno, vivienda y calidad de vida de las personas en zona rural de los Municipios de El Tambo, Popayán, Silvia y Piendamo Cauca; sistema que contribuye en los procesos de Cambio Climático y la disminución de gases de efecto invernadero.

2. Asesoría e instalación de Sistemas Fotovoltaicos (Paneles Solares) para el mejoramiento del entorno, vivienda y calidad de vida de las personas en zona rural del municipio de El Tambo Cauca; sistema que contribuyen en los procesos de Cambio Climático.

3. Realizo capacitaciones sobre mitigación y adaptación al Cambio Climático, normatividad actual y el uso de indicadores relacionados con el consumo de energía, el reciclaje y la gestión de residuos.

Para constancia se firma en San Joaquín El Tambo Cauca a los 30 días del mes de Enero de 2020.

CELIO URRESTY MESA
C.C. 16.362.119 de Tuluá Valle
Zootecnista – Jefe Inmediato
T.P: 14027

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 004 DE 2020

CONTRATANTE:	ASOPROCEZAR – ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CERDOS EL ZARZAL
NIT:	901350655 - 3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDIT ESTHER CHITO GOMEZ
DIRECCION:	VEREDA EL ZARZAL
TELEFONO:	3127965093
CONTRATISTA:	ENALCOL ENERGIAS ALTERNATIVAS DE COLOMBIA
NIT:	1061748990-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
DIRECCIÓN:	SAN JOAQUIN EL TAMBO CAUCA
TELEFONO:	3105430483
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UN BIODIGESTOR
VALOR:	$ 5.000.000

Los suscritos, a saber Elmer Andrés Urresty Sánchez con NIT: 1061748990 – 0 domiciliado en San Joaquín El Tambo Cauca que en adelante se denominará EL VENDEDOR; La Asociación de Productores de Cerdos el Zarzal con NIT: 901350655 – 3 debidamente constituida ante cámara de comercio bajo el N° S000418423, de fecha 12 de diciembre de 2019, con domicilio en vereda El Zarzal representada legalmente por EDIT ESTHER CHITO GOMEZ, mayor de edad, vecina de ARGELIA CAUCA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.058.667.835 de Argelia Cauca que en adelante se denominará EL COMPRADOR. Hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de materiales y construcción de un biodigestor para la producción de gas metano que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. El presente contrato tiene por objeto la construcción de un sistema biodigestor ideal para la cantidad de cerdos presentes teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, descontaminación de la fuente hídrica y la producción de biogás (Biodigestor) Materiales geomembrana lona, 10 metros de longitud, 1.60 metros de diámetro, válvulas de salida biogás 1" entradas de residuos 4", salida de residuos 4". El costo total incluye cerramiento techo en plástico línea de conducción de biogás instalación del sistema. Viáticos a visitas posteriores a la verificación del sistema **SEGUNDA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **($5.000.000)** M/cte. Incluyendo el valor del IVA. El pago se realizará en dos contados, de la siguiente manera, primer desembolso correspondiente al 50% una vez se inicie la obra **($2.500.000)** del valor del contrato y una segunda del otro 50% **($ 2.500.000)** una vez termine la infraestructura completa e instalaciones y su buen funcionamiento del mismo que cumpla las garantías acordadas una vez entregada la documentación legal de la empresa se realizara el pago en efectivo **TERCERA: Obligaciones Del Vendedor**. Constituyen obligaciones del Vendedor: 1) Suministrar al COMPRADOR los bienes y

servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato y cualquier otro producto del VENDEDOR que acuerden por escrito las partes. 2) Entregar al COMPRADOR con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el VENDEDOR. 3) Determinar el plazo de garantía de los productos entregados 4) Entregar al COMPRADOR la documentación legal de la empresa (RUT, Cámara de Comercio, Cedula del Propietario, facturas de venta). **CUARTA: OBLIGACIONES DEL COMPRADOR**. Constituyen obligaciones a cargo del Comprador las siguientes: a) Cancelar el valor de los bienes que está estipulado en este contrato en la cláusula primera. b) El COMPRADOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el VENDEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. c) Hacer uso adecuado de los elementos suministrados. **QUINTA**: **Naturaleza.** El presente contrato tendrá un plazo máximo de 30 días, a partir del 13 junio de 2020 **SEXTA:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del VENDEDOR. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se arreglarán acudiendo a la composición amigable y a la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil de que trata la ley 640 de 2.000, antes de recurrir a las instancias judiciales.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Popayán a los (13) días del mes junio del año 2.020.

Elmer Andres Urresty S

VENDEDOR
Nombre: ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
C.C. N° o NIT 1061748990

COMPRADOR
Nombre: EDIT ESTHER CHITO GOMEZ
C.C. N° o NIT 1.058.667.835

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 004 DE 2020

CONTRATANTE:	ASOCICION DE PRODUCTORES DEL CAMPO DE AEGELIA CAUCA
NIT:	901350865-3
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCO ALIRIO BOLAÑOS SAMBONI
DIRECCION:	VEREDA EL PLAN ARGELIA CAUCA
TELEFONO:	3163073058
CONTRATISTA:	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
NIT:	1061748990-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
DIRECCIÓN:	SAN JOAQUIN EL TAMBO CAUCA
TELEFONO:	3105430483
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UN BIODIGESTOR
VALOR:	$ 5.000.000

Los suscritos, a saber Elmer Andrés Urresty Sánchez con NIT: 1061748990-0 domiciliado en San Joaquín El Tambo Cauca que en adelante se denominará EL VENDEDOR; La asociación de productores del campo de Argelia sociedad comercial con NIT: 901350865-3 debidamente constituida ante cámara de comercio bajo el N° S-0009514 de fecha 24 de diciembre de 2019, con domicilio en la vereda El Plan representada legalmente por Blanco Alirio Bolaños Samboni mayor de edad, vecino del municipio de Argelia identificado con la cédula de ciudadanía N° 10661688 de Argelia Cauca que en adelante se denominará EL COMPRADOR. Hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro de materiales y construcción de un biodigestor para la producción de gas metano que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. El presente contrato tiene por objeto la construcción de un sistema de biodigestor ideal para la cantidad de cerdos presentes teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, descontaminación de la fuente hídrica y la producción de biogás (Biodigestor) Materiales geomembrana lona, 10 metros de longitud, 1.60 metros de diámetro, válvulas de salida biogás 1" entradas de residuos 4", salida de residuos 4". El costo total incluye cerramiento techo en plástico línea de conducción de biogás instalación del sistema. Viáticos a visitas posteriores a la verificación del sistema **SEGUNDA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **($5.000.000)** M/cte. Incluyendo el valor del IVA. El pago se realizará en dos contados, de la siguiente manera, primer desembolso correspondiente al 50% una vez se inicie la obra **($2.500.000)** del valor del contrato y una segunda del otro 50% **($ 2.500.000)** una vez termine la infraestructura completa e instalaciones y su buen funcionamiento del mismo que cumpla las garantías acordadas una vez entregada la documentación legal de la empresa se realizara el pago en efectivo **TERCERA: Obligaciones Del Vendedor**. Constituyen obligaciones del Vendedor: 1) Suministrar al COMPRADOR los bienes y servicios mencionados en la cláusula primera de

este contrato y cualquier otro producto del VENDEDOR que acuerden por escrito las partes. 2) Entregar al COMPRADOR con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el VENDEDOR. 3) Determinar el plazo de garantía de los productos entregados 4) Entregar al COMPRADOR la documentación legal de la empresa (RUT, Cámara de Comercio, Cedula del Propietario, facturas de venta). **CUARTA: Obligaciones Del COMPRADOR**. Constituyen obligaciones a cargo del Comprador las siguientes: a) Cancelar el valor de los bienes que está estipulado en este contrato en la cláusula primera. b) El COMPRADOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el VENDEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. c) Hacer uso adecuado de los elementos suministrados. **QUINTA**: **Naturaleza.** El presente contrato tendrá un plazo máximo de 30 días, a partir del 20 junio de 2020 **SEXTA:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del VENDEDOR. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se arreglarán acudiendo a la Composición amigable y a la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil de que trata la ley 640 de 2.000, antes de recurrir a las instancias judiciales.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Popayán a los (20) días del mes junio del año 2.020.

Elmer Andres Urresty S

VENDEDOR
Nombre: ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
C.C. N° o NIT 1061748990-0

COMPRADOR
Nombre: BLANCO ALIRIO BOLAÑOS SAMBONI
C.C. N° o NIT 10661688

LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL ANDES

NIT. 800.228.885-3

CERTIFICA:

Que en el sistema de información SICAN se encuentra registrada la siguiente información de**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ** , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1061748990** :

CONTRATO OPS N° F-GAF-05-2020-0306: 01 de febrero del 2020 - 30 de octubre del 2020

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ejecución de las actividades propias del cargo de GESTOR VIVIR MI CASA, en el marco del convenio de asociación N° 545 de 2018 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y la Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES, para la implementación del Programa Familias en su Tierra – FEST con población víctima de desplazamiento forzado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar y/o apoyar a la realización de la vinculación de los hogares pre-inscritos en el programa FEST.
2. Realizar las visitas pertinentes a los hogares potenciales asignados, con el fin de verificar la información brindada en el proceso de preinscripción, confirmar el lugar de residencia y explicar de manera detallada el programa.
3. Realizar la caracterización inicial de los hogares asignados participes del programa FEST.
4. Desarrollar el componente vivir mi casa, promoviendo el mejoramiento de las condiciones físicas y de entorno de la vivienda de los hogares participantes en el programa FEST.
5. Aplicar la estrategia implementada por el Líder, logrando que los hogares participen activamente en la identificación de las necesidades de su vivienda en torno a las condiciones físicas, o de elementos de dotación que permiten mejoras las condiciones de habitabilidad.
6. Apoyar el fortalecimiento para las buenas prácticas y hábitos saludables a implementar en la vivienda, en pro de los hogares y de su entorno.
7. Lograr que en los hogares hagan uso adecuado del incentivo entregado para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en la vivienda.
8. Realizar el número de encuentros de conformidad con las guías metodológicas suministradas por el

CONTRATANTE.

9. Realizar el número de visitas por cada hogar asignado en el ruteo suministrado por el CONTRATANTE, soportadas con el registro de visita y fotográfico y todas las evidencias que sean solicitadas de conformidad con el programa FEST.

10. Realizar el diagnóstico de las condiciones de la vivienda y el entorno de cada hogar, de acuerdo al formato plan de inversión por hogar vivir mi casa.

11. Apoyar al desarrollo de la implementación del plan de inversión por hogar asignado en el marco del componente vivir mi casa.

12. Realizar las correcciones de los entregables cuando sea solicitado por el CONTRATANTE (no causa valor adicional de honorarios) con el fin que cumplan con los requisitos de calidad y exigencias establecidos por el programa FEST.

13. Apoyar en la organización de las ferias de proveedores locales para apoyar la adquisición de los elementos requeridos para la implementación de los componentes del programa FEST.

14. Coordinar el Plan reciclar: punto de reciclaje en cada hogar.

15. Brindar el proceso de Fortalecimiento de capacidades para el embellecimiento - Formación en Jardinería y Paisajismo

16. Realizar la entrega mensual de la gestión documental de las actividades realizadas en campo al COORDINADOR MUNICIPAL con el cumplimiento de las metas asignadas de conformidad al Anexo del presente contrato.

17. Realizar el cargue de las evidencias recolectas en campo al sistema de información al cumplimiento de las metas asignadas en el Anexo del presente contrato en los términos establecidos por el CONTRATANTE.

18. Apoyar y trabajar de manera articula con los demás componentes del programa FEST.

19. Dar cumplimiento a la línea de tiempo del programa FEST.

20. Atender los requerimientos y recomendaciones en el tiempo establecido que le realice el CONTRATANTE.

21. Realizar el cumplimiento de las metas del Anexo de este contrato de prestación de servicios. Velar por la integridad del proyecto y el logro de los objetivos en cada uno de los beneficiarios del programa FEST.

22. Cumplir con todas las obligaciones, funciones y metas establecidas en el convenio N°545 de 2018 suscrito entre la Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES y el Departamento Administrativo para la prosperidad social – Prosperidad Social.

23. Respetar los conductos regulares fijados por la entidad.

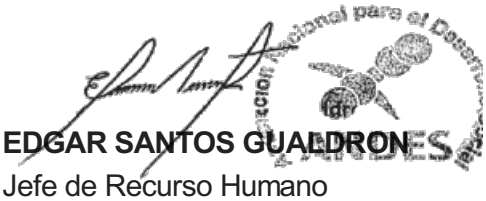
24. Mantener el buen nombre del programa FEST, del Departamento Administrativo para la prosperidad social – Prosperidad Social, y de la Asociación Nacional para el Desarrollo Social – ANDES.

25. Ceder parcial y totalmente los derechos de autor sobre las intervenciones, creaciones, implementaciones de documentos o demás material creado y/o utilizado en el desarrollo de la estrategia FEST.

26. No utilizar contenido que posean restricciones de derechos de autor sin la previa autorización del creador y del contratante.
27. No dar, ni recibir dadivas en pro de obtener un beneficio personal.
28. Las demás funciones que EL CONTRATANTE le asigne en pro de la ejecución del convenio N° 545 de 2018 encaminadas en el cargo para el cual fue contratado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de noviembre del 2020.

Cordialmente,



EDGAR SANTOS GUALDRON
Jefe de Recurso Humano

Popayán Cauca, 27 de Noviembre de 2020

A quien corresponda

Yo, Omar Gerardo Arboleda Muñoz con cedula de ciudadanía número 1.061.686.931 de Popayán, en calidad de gerente de Bodegas de Reciclaje Asociadas del Sur Occidente Colombiano – BRASOC S.A.S certifico que:

El señor **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.748.990 expedida en Popayán Cauca, laboro en esta entidad desde el 01 de Agosto de 2019 hasta 31 de Agosto de 2020. Desde su vinculación hasta la fecha realizó las siguientes funciones como: **INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO** y **ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES**, cumpliendo a cabalidad con las siguientes actividades:

Desarrollo Planes de Emergencia para cuatro (4) ECAS - Estación de Clasificación y Aprovechamiento, y dos (2) Bodegas de Reciclaje; en la ciudad de Popayán.
Implementación y capacitación del personal en planta; sobre Planes de Emergencia.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de noviembre del año 2020.

Cordialmente.

Brasoc SAS
NIT. 901129667-6

OMAR GERARDO ARBOLEDA MUÑOZ
Gerente BRASOC S.A.S

Popayán Cauca, 19 de Febrero de 2021

A quien corresponda

Yo, Omar Gerardo Arboleda Muñoz con cedula de ciudadanía número 1.061.686.931 de Popayán, en calidad de gerente de Bodegas de Reciclaje Asociadas del Sur Occidente Colombiano – BRASOC S.A.S certifico que:

El señor **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.748.990 expedida en Popayán Cauca, laboro en esta entidad desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta 15 de Febrero de 2021. Desde su vinculación hasta la fecha realizó las siguientes funciones como: **INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO** y **ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES**, cumpliendo a cabalidad con las siguientes actividades:

Desarrollo Planes de Emergencia para cuatro (4) ECAS - Estación de Clasificación y Aprovechamiento, y dos (2) Bodegas de Reciclaje; en la ciudad de Popayán.
Implementación y capacitación del personal en planta; sobre Planes de Emergencia.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de febrero del año 2021.

Cordialmente.

Brasoc SAS
NIT. 901129667-6

OMAR GERARDO ARBOLEDA MUÑOZ
Gerente BRASOC S.A.S

CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	2673-2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Hasta CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($4.015.000,00).		
PLAZO DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		
CONTRATISTA	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.061.748.990	EXPEDIDA EN	Popayán Cauca
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ		
NIVEL PROFESIONAL	ASESOR	DESPACHO	OFICINA ASESORA DE GESTION DE RIESGO.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" Registro BPIN 2020003190079.

En Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron los señores: **WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ**, Asesor de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastre, en calidad de supervisor por parte del Departamento y **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ** en calidad de contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos para la legalización del contrato tales como:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 3818 del 07 de octubre de 2020
Registro presupuestal: 8131 del 17 de Diciembre de 2020

Fecha de inicio del contrato:	18	De Diciembre de	2020
Fecha de terminación del contrato:	31	De Diciembre de	2020

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
ING. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2673-2020

N°. DE PROCESO	**DC-OAGRD-CD-023-2020**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.748.990 DE POPAYÁN CAUCA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR la FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020- 2021" Registro BPIN 2020003190079.
VALOR	HASTA **CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($4.015.000,oo)** HONORARIOS: HASTA **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000.oo)** GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO: **SEISCIENTOS MIL PESO M/CTE ($600.000,oo)**
CDP	3818 del 7 Octubre de 2020.
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.748.990 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de

incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca, **ING. WILLIAN FERNANDO MUÑOZ VELASQUEZ**, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** Que el Ingeniero Ambiental **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR la FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" Registro BPIN 2020003190079. **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES:2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Elaborar las actas e informes como soportes para el trámite y pagos pactados. **3)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello. **5)** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6)** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7)**. Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Apoyo en la formulación e implementación de los procedimientos básicos de respuesta en; Asistencia Humanitaria en Emergencia-HE, Registro Único de Damnificados-RUD, Subsidios de Arriendo, Búsqueda y Rescate. **2)** Brindar Asistencia técnica a los CMGRD´S y CDGRD para la implementación de los servicios básicos de respuesta en los municipios y el departamento. **3)** Brindar Asesoría y apoyo técnico a la OAGRD-Cauca en el marco de la ejecución misional del proceso de Manejo de Desastres. **4)** Apoyo en el seguimiento de ejecución de proyectos implementados en el marco los servicios básicos de respuesta, en las líneas de Asistencia Humanitaria en Emergencia-AHE, Registro Único de Damnificados-RUD, Subsidios de Arriendo, Búsqueda y Rescate **5)** Apoyo en la implementación de Mesas técnicas

sectoriales e instituciones para la ejecución de acciones de preparación para respuesta. **6)** Apoyar en la identificación y formulación de proyectos y/o convenios de preparación para la respuesta. **7)** Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales, del respectivo objeto contractual y que se encuentra en la órbita general del mismo. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará **AL CONTRATISTA** la suma de hasta **CUATRO MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE ($4.015.000)** de los cuales se cancelará por concepto de honorarios la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000)** de la siguiente forma: mediante una (1) única acta final de ejecución por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($3.415.000,oo).** El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social. **PARÁGRAFO: GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO:** En caso de que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el departamento, procederá a reconocer estos gastos hasta por el valor de **SEISCIENTOS MIL PESO M/CTE ($600.000,oo).** Será responsabilidad exclusiva del supervisor el autorizar los montos de los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto departamental 544 de 2017, modificado por el Decreto 570 de 2019. **CLAUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA QUINTA**. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SEXTA. MULTAS**: **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar

la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no

podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA a** mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para éste efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	0288-2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	HASTA POR VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte $ 20.075.000,00		
PLAZO DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2021.		
CONTRATISTA	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.061.748.990	EXPEDIDA EN	Popayán Cauca
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ		
NIVEL PROFESIONAL	ASESOR	DESPACHO	OFICINA ASESORA DE GESTION DE RIESGO.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" REGISTRO BPIN 2020003190079.

En Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2021, se reunieron los señores: **WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ**, Asesor de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastre, en calidad de supervisor por parte del Departamento y **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ** en calidad de contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos para la legalización del contrato tales como:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 471 de 18 de enero de 2021
Registro presupuestal: 2766 del 25 de marzo de 2021

Fecha de inicio del contrato:	27	De marzo de	2021
Fecha de terminación del contrato:	26	De agosto de	2021

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
ING. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 0288-2021

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CD-012
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 1.061.748.990 DE POPAYÁN
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" REGISTRO BPIN 2020003190079
VALOR	**HASTA:** VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($20.075.000.oo) **HONORARIOS:** DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.075.000.oo) **GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO:** TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.oo)
PLAZO	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 067 del 20 de noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.061.748.990 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca, **ING. WILLIAN FERNANDO MUÑOZ VELASQUEZ**, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** El profesional Ingeniero Ambiental **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo**.** En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN

EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" REGISTRO BPIN 2020003190079. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Mientras persista la pandemia por COVID-19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual. **4.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **8.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **9.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.**2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Apoyo en la formulación e implementación de los procedimientos básicos de respuesta en; Asistencia Humanitaria en Emergencia-HE, Registro Único de Damnificados-RUD, Subsidios de Arriendo, Búsqueda y Rescate. **2)** Brindar apoyo en Asistencia técnica a los CMGRD´S y CDGRD para la implementación de los servicios básicos de respuesta en los municipios y el departamento. **3)** Brindar Asesoría y apoyo técnico a la OAGRD-Cauca en el marco de la ejecución misional del proceso de Manejo de Desastres. **4)** Apoyo en el seguimiento de ejecución de proyectos implementados en el marco los servicios básicos de respuesta, en las líneas de Asistencia Humanitaria en Emergencia-AHE, Registro Único de Damnificados-RUD, Subsidios de Arriendo, Búsqueda y Rescate **5)** Apoyo en la implementación de Mesas técnicas sectoriales e instituciones para la ejecución de acciones de preparación para respuesta. **6)** Apoyar en la identificación y formulación de proyectos y/o convenios de preparación para la respuesta. **7)** Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo proyecto y objeto contractual, que además se encuentra en la órbita general del mismo. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor hasta de **VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($20.075.000),** así **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.075.000)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelaran de la siguiente manera: cinco (05) actas parciales, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el decreto 1065 del 5 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el decreto 0544 del 31 de mayo de 2017, durante la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos

de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 471 del 18 de enero de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través a través del ING. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELASQUEZ, jefe de la oficina asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Jefe de la oficina asesora de Gestión del Riesgo de Desastres podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO**: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de

EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo**.** Sin embargo, el supervisor, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a terminar el contrato en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	1982-2021 - DC-OAGRD-CD-047-2021		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Hasta DIECISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($16.060.000,00).		
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.061.748.990	EXPEDIDA EN	POPAYÁN - CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ		
NIVEL PROFESIONAL	ASESOR	DESPACHO	OFICINA ASESORA DE GESTION DE RIESGO.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" REGISTRO BPIN 2020003190079.

En Popayán, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2021, se reunieron los señores: **WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ**, Asesor de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastres, en calidad de supervisor por parte del Departamento, **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ** en calidad de contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos para la legalización del contrato tales como:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 4167 del 23 de julio 2021
Registro Presupuestal: 7983 del 24 septiembre 2021

Fecha de inicio del contrato:	27	De Septiembre de	2021
Fecha de terminación del contrato:	31	De Diciembre de	2021

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
ING. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No.1982-2021

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD- CD-047-2021
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.748.990 DE POPAYÁN CAUCA
OBJETO	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Ambiental en la oficina asesora de gestión del riesgo de desastres para apoyar la formulación e implementación de procedimientos de intervención por servicio básico de respuesta (líneas de intervención) del objetivo número 2 en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" registro BPIN 2020003190079
VALOR	DIESCISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.060.000,00)
CDP.	4167 – 23 de julio del 2021
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 067 del 20 de noviembre de 2020 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.748.990 de Popayán Cauca, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** El señor **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA (LÍNEAS DE INTERVENCIÓN) DEL OBJETIVO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE CAUCA 2020-2021" REGISTRO BPIN 2020003190079. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades**: 1.** Apoyo en la formulación e implementación de los procedimientos básicos de respuesta en: Asistencia Humanitaria en Emergencia HE-, Registro Único de Damnificados-RUD, Subsidios de Arriendo, Búsqueda y Rescate. **2.** Brindar Asistencia técnica a los CMGRD´S y CDGRD para la implementación de los servicios básicos de respuesta en los municipios y el departamento. **3.** Brindar Asesoría y apoyo técnico a la OAGRD-Cauca en el marco de la ejecución misional del proceso de Manejo de Desastres. **4.** Apoyo en el seguimiento de ejecución de proyectos implementados en el marco los servicios básicos de respuesta, en las líneas de Asistencia Humanitaria en Emergencia AHE-, Registro Único de Damnificados-RUD, Subsidios de Arriendo, Búsqueda y Rescate. **5.** Apoyo en la implementación de Mesas técnicas sectoriales e instituciones para la ejecución de acciones de preparación para respuesta. **6.** Apoyar en la identificación y

formulación de proyectos y/o convenios de preparación para la respuesta. **7.** Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo proyecto y objeto contractual, que además se encuentra en la órbita general del mismo. **PARAGRAFO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EDRE CAUCA 2020 – 2021" con Registro BPIN 2020003190079**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.**2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** la suma de hasta es **DIESCISEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.060.000,00)** así: **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.660.000)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelaran de la siguiente manera: un (01) acta hasta por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000,00)** de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2021 cuya base de cálculo mensual es valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000.00)** y tres (03) actas parciales, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000.00)** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE ($2.400.000,00)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4167 del 23 de julio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Ing. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELASQUEZ, Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Departamento del Cauca podrá

modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del

contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]**. DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	1192-2022 DC-OAGRD-CD-030-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.075.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.061.748.990	EXPEDIDA EN	POPAYÁN CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ		
NIVEL PROFESIONAL	ASESOR	DESPACHO	OFICINA ASESORA DE GESTION DE RIESGO.

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS POR FENÓMENOS AMENAZANTES DE LA ACTIVIDAD MACRO NÚMERO 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -2022-2023". Registro BPIN 2021003190177 – Territorial. DC-OAGRD-CD-030-2022.

En Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022, se reunieron los señores: **WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ**, Asesor de la Oficina Asesora de Gestión de Riesgo de Desastre, en calidad de supervisor por parte del Departamento, **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ** en calidad de contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos para la legalización del contrato tales como:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1160 de 11 de enero de 2022
Registro presupuestal: 841 del 26 de enero de 2022

Fecha de inicio del contrato:	26	De enero de	2022
Fecha de terminación del contrato:	25	De junio de	2022

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
Ing. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELÁSQUEZ	Elmer Andres Urresty S. **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 1192 -2022

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CD-030-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.748.990 DE POPAYÁN CAUCA
OBJETO	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Ambiental en la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres para apoyar la formulación y/o actualización e implementación de protocolos y procedimientos de respuesta a emergencias por fenómenos amenazantes de la actividad macro número 3 en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -2022-2023". Registro BPIN 2021003190177 – Territorial.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($18.825.000,00)
CDP.	1160 de 11 de Enero 2022
PLAZO	Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.748.990 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** El señor **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA

OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS POR FENÓMENOS AMENAZANTES DE LA ACTIVIDAD MACRO NÚMERO 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -2022-2023". REGISTRO BPIN 2021003190177 – TERRITORIAL. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.**Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.**3.**Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.**4.**Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.**Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.**7.**Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.**8.**Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.**9.**Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.**10.**Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.**11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades**: 1.** Apoyo en la formulación del Marco de actuación de protocolos y procedimientos de Respuesta a emergencias por Fenómenos Amenazantes de acuerdo a los contextos municipales y al departamental. **2.** Apoyar y formular un documento armonizado con el Plan Departamental de Gestión de Riesgo, la definición de los fenómenos amenazantes y/o escenarios de riesgo definiendo la prioridad, la recurrencia, el impacto entre otros. **3.** Apoyar la formulación de documentos soporte del Marco de Actuación interinstitucional para la respuesta a emergencias, teniendo en cuenta la armonización con el PDGRD y demás estudios realizados en el territorio departamental. **4.** Apoyo en la implementación de Mesas técnicas sectoriales e instituciones para definir los mecanismos de articulación y actuación en el marco de la preparación para la respuesta. **5.** Apoyar en la identificación y formulación de proyectos y/o convenios necesarios para mejorar la respuesta a emergencias según los fenómenos amenazantes y/o escenarios de riesgo caracterizados. **6.** Apoyo en el seguimiento de ejecución de proyectos implementados en el marco de la preparación y ejecución de las emergencias. **7.** Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. **PARAGRAFO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de

Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - 2022-2023" registro BPIN 2021003190177- Territorial**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.**2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de hasta **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($18.825.000)** así: **DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($17.075.000)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelaran de la siguiente manera: mediante cinco (5) actas parciales, cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000,00).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1160 del 11 de enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Ing. WILLIAM FERNANDO MUÑOZ VELASQUEZ, Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de

servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se

obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]**. DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	Código: : F05-01-GJ
		Versión: 03
		Fecha: 26-05-2020
		Página : 1 de 1

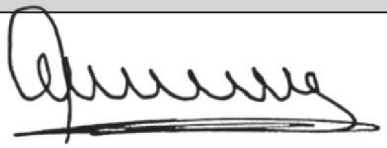
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	2826-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.921.666)		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.061.748.990	**EXPEDIDA EN**	POPAYAN. CAUCA
INTERVENTOR / SUPERVISOR	WIESNER CORTES MINA		
NIVEL PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

OBJETO DEL CONTRATO

En Popayán, el primer (01) día del mes de septiembre de 2022, se reunieron: El Señor Wiesner Cortes Mina, Supervisor por parte del Departamento y El Señor Elmer Andrés Urresty Sánchez como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Póliza No. _No Aplica _X_
2. Certificado de aprobación de póliza de fecha: N/A
3. Registro Presupuestal No. 7647 del 30 de agosto de 2022
4. Recibo pago estampilla. Estampillas SI ( ) NO (X).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOR/SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
	Elmer Andres Urresty S.

Revisó: Dr. Wiesner Cortes Mina- Jefe OAGRD Cauca

Proyectó: Jenny A. Meneses Muñoz - Contratistas OAGRD

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

42 Motivos para avanzar

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 2826-2022

N°. DE PROCESO	DC-OAGRD-CD-058-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.748.990 DE POPAYÁN CAUCA
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL APOYO EN ASEGURAR LA CORRESPONSABILIDAD REGIONAL Y LOCAL EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ACTIVIDAD MACRO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -2022-2023". Registro BPIN 2021003190177 - Territorial
VALOR	Hasta TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.921.666)
CDP.	4730 del 17 de agosto 2022
PLAZO	Hasta el 20 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.748.990 de Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** El señor **ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha

demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL APOYO EN ASEGURAR LA CORRESPONSABILIDAD REGIONAL Y LOCAL EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ACTIVIDAD MACRO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -2022-2023". Registro BPIN 2021003190177 - Territorial **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades**: 1.** Apoyo en la identificación, evaluación, priorización y definición de las medidas y acciones de adaptación y de mitigación al cambio climático para ser implementados en el territorio departamental desde el componente de la Gestión del Riesgo. **2.** Asistencia Técnica para los territorios e instituciones con respecto a los marcos conceptuales, normativos e instrumentales de cambio climático, relación y complementariedad entre las agendas nacionales y regionales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. **3.** Apoyo técnico al CDGRD y CMGRD´S para mejorar el conocimiento del riesgo climático y la vulnerabilidad derivada del mismo. **4.** Participar y promover la elaboración planes integrales de gestión del cambio climático territoriales y planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales, en coordinación de las autoridades ambientales. **5.** Realizar recomendaciones en los municipios en la implementación de acciones acordes a las políticas de

mitigación de riesgos por efectos del cambio climático. **7.** Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. **Nota:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - 2022-2023" registro BPIN 2021003190177**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.**2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** la suma de hasta **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.921.666)** así: **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.521.666)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: mediante tres (3) actas hasta por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000,00)** y un (1) acta de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2022 cuya base de cálculo mensual es valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000,00).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al **CONTRATISTA** la suma de hasta **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.921.666)** así: **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.521.666)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: mediante tres (3) actas hasta por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000,00)** y un (1) acta de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2022 cuya base de cálculo mensual es valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000,00).** Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será

responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 4730 del 17 de agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de WIESNER CORTES MINA, Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución

Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes

acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

Gobernación del Cauca	**INFORME RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR PARA PAGO DE HONORARIOS**	Código: GF-P08-F02
		Versión: 02
		Fecha: 17-05-2022
		Página 1 de 6

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL		**FINAL**	X	2826-2022	01/12/2022	20/12/2022
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-OAGRD-CD-058-2022		
CONTRATANTE				GOBERNACION DEL CAUCA		
CONTRATISTA				ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN				1.061.748.990	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN CAUCA
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3105430483		
SUPERVISOR				WIESNER CORTES MINA		
NIVEL PROFESIONAL				NO APLICA	**DESPACHO**	OFICINA ASESORA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
INTERVENTOR				NO APLICA		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL	**DESPACHO**	NO APLICA
CDP No.				4730 del 17 de agosto 2022	**CRP No.**	7647 del 30 de agosto de 2022
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				03 - 2.3.12.04.45.99.15.2.3.2.02.02.06 - 896 03 - 2.3.12.04.45.99.15.2.3.2.02.02.08 - 896 03 - 2.3.12.04.45.99.15.2.3.2.02.02.06 - 20	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$15.921.666
FORMA DE PAGO				MENSUAL	**PAGO No.**	**4**
VALOR A PAGAR				$2.276.666		
BALANCE FINANCIERO						
VALOR CONTRATO				$15.921.666		
VALOR EJECUTADO					$14.101.666	
SALDO POR EJECUTAR					$1.820.000	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)				$1,366,000	**PERIODO COTIZADO**	Noviembre 2022
EPS				NUEVA EPS	**VALOR PAGADO**	Noviembre $170,800
ARL				POSITIVA	**VALOR PAGADO**	Noviembre $7,200
AFP				PORVENIR	**VALOR PAGADO**	Noviembre $218,600

VALOR TOTAL PLANILLA	Noviembre $396,600	**PLANILLA No.**		Noviembre 9443957830	
ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)		**SI**	X	**NO**	

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL APOYO EN ASEGURAR LA CORRESPONSABILIDAD REGIONAL Y LOCAL EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD Y AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ACTIVIDAD MACRO NÚMERO 2 EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -2022-2023".

CUMPLIMIENTO Y/O RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas a continuación, dentro del período de tiempo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2022 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre y el 20 de diciembre de 2022 el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. **Apoyo en la identificación, evaluación, priorización y definición de las medidas y acciones de adaptación y de mitigación al cambio climático para ser implementados en el territorio departamental desde el componente de la Gestión del Riesgo.**

El contratista desarrollo la actividad de la manera correcta como lo describe el informe de contratista mostrando que para el mes de diciembre de 2022 día 15; se programó Mesa Técnica de trabajo con el Ministerio de Medio Ambiente; la cual busca la reactivación de la Mesa de Cambio Climático en el departamento del Cauca MTCC y la implementación del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Territorial – PIGCCT – CAUCA 2040; pero por motivos de delegación por parte del Ministerio de Medio Ambiente, no se pudo contar con la presencia de los funcionarios; se traza una ruta de trabajo notificando a los involucrados a través de la circular No.010 – 2022; manifestando que la reunión queda aplazada para la segunda semana del mes de Enero del próximo año 2023.

2. **Asistencia Técnica para los territorios e instituciones con respecto a los marcos conceptuales, normativos e instrumentales de cambio climático, relación y complementariedad entre las agendas nacionales y regionales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.**

Se puede evidenciar durante el periodo que nos ocupa, que la actividad fue realizada tal y como se describe en el informe presentado por el contratista. Al respecto se puede evidenciar lo siguiente.

Se brinda asistencia técnica al municipio de La Sierra Cauca; para conocer si actualmente están desarrollando el diligenciamiento correcto de la plataforma RUNDA, la cual les fue habilitada en este mes de Diciembre de 2022, así mismo se apoya a los municipios de Piamonte y El Tambo en el oportuno envió de la información para habilitación de la plataforma RUNDA a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD; de igual forma se establecen espacios de trabajo por solicitud de los municipios para la implementación de instrumentos de cambio climático y gestión del riesgo de desastres; el contacto con el municipio de La Sierra se realiza a través de WhatsApp y vía telefónica (Ver imagen 2); la solicitudes de los municipios de Piamonte y El Tambo se les da tramite a través del correo institucional de la OAGRD-Cauca.

3. **Apoyo técnico al CDGRD y CMGRD´S para mejorar el conocimiento del riesgo climático y la vulnerabilidad derivada del mismo.**

Se puede evidenciar durante el periodo que nos ocupa, que la actividad fue realizada tal y como se describe en el informe presentado por el contratista. Al respecto se puede evidenciar lo siguiente.

Se participa en Mesa Técnica para la entrega de Elementos de Radiocomunicaciones para la red de monitoreo y respuesta ante la amenaza volcánica, del volcán Purace y volcán Sotará; esto con el fin de fortalecer la prevención y respuesta de las emergencias por amenazas volcánicas y riesgo climático; el evento fue desarrollado en la Casa de la Moneda, ciudad de Popayán Cauca el día 13 de Diciembre de 2022; donde se contó con la presencia de los diferentes Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y Alcaldes Municipales, así como también Gobernador del Departamento del Cauca, Parques Nacionales Naturales – Purace; Gestión del Riesgo Popayán, Defensa Civil, Servicio Geológico Colombiano entre otros delegados del Gobierno Departamental.

4. **Participar y promover la elaboración planes integrales de gestión del cambio climático territoriales y planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales, en coordinación de las autoridades ambientales.**

Se puede comprobar que, para el cumplimiento de la presente actividad, durante el periodo que nos ocupa, lo siguiente:

- Actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Se continua con la actualización del Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres; revisando la literatura y realizando reuniones con los compañeros de la OAGRD-Cauca que tienen dentro de sus actividades contractuales temas de Cambio Climático; se establecen acciones que permitan concluir con lo establecido para dar cumplimiento a lo propuesto por el grupo de trabajo; es importante mencionar que se busca desde el Ministerio de Medio Ambiente una capacitación que nos brinde información acertada para incluirla al Plan Departamental y que pueda ser aplicada desde los territorios del Departamento del Cauca; esta capacitación por parte de Ministerio de Medio Ambiente se desarrollara el próximo año 2023.

- Socialización procedimiento Manejo de Desastres.

Se participo en la socialización del procedimiento de Manejo de Desastres; liderado por un contratista de la OAGRD-Cauca; la cual tiene por objetivo liderar, asesorar, coordinar y/o ejecutar según el caso, las acciones técnicas, operativas y/o administrativas, encaminadas a la atención de las emergencias generadas por la ocurrencia de fenómenos de origen natural y/o antrópico no intencional, que se presenten dentro del Departamento del Cauca en las fases de: preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta, con especial atención en aquellas situaciones que superan la capacidad de respuesta de los Municipios, teniendo como premisas fundamentales la protección de la vida, la integridad de los habitantes, la protección de los bienes económicos, el desarrollo social y la institucionalidad, de forma oportuna, eficaz y efectiva.

5. **Realizar recomendaciones en los municipios en la implementación de acciones acordes a las políticas de mitigación de riesgos por efectos del cambio climático.**

Participo en la reunión Gestión del Riesgo en el Sector Porcicola de Colombia; donde expusieron diferentes eventos y acontecimientos presentados en el País, los cuales han afectado la industria por los diferentes eventos de origen natural y/o antrópico; se resalta que los eventos pueden incrementarse por consecuencia de los efectos del cambio climático por ello el objetivo de la reunión es proponer acciones que contribuyan a disminuir el impacto sobre la industria y poderlas aplicar en los territorios. Por consiguiente, se busca establecer una línea de trabajo a través de los diferentes Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD; dirigido hacia los campesinos o pequeños, medianos y grandes productores de cerdos (Ver Imagen 5).

Las reuniones se seguirán convocando para organizar mesas técnicas de trabajo desde los municipios y establecer las diferentes acciones a través de prácticas en los territorios.

6. **Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.**

El contratista realizo para el cumplimiento de la actividad lo siguiente:

- Informe afectaciones por Temporada de lluvias Octubre, Noviembre y Diciembre.

Por indicaciones del Jefe de la OAGRD-Cauca; se viene realizando la revisión de los diferentes reportes presentados por los municipios del Departamento del Cauca a través de los canales de comunicaciones WhatsApp CMGRD-Cauca y el correo institucional de la OAGRD-Cauca; esto con el fin de realizar una matriz que permita conocer las afectaciones en los diferentes sectores (Vivienda, Salud, Educación, Vías, Agricultura entre otros); actualmente se tiene consolidado en su totalidad los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre hasta el día 20-12-2022; es importante mencionar que el objetivo de este ejercicio es conocer la totalidad de afectaciones del año 2022 por ello se continuara con la revisión de los diferentes meses que aquí no se nombrar; como evidencia adjunto captura

de pantalla de la matriz que se está proyectando; así mismo la información ya consolidada es enviada al jefe de la OAGRD-Cauca cuando él lo solicite (Ver imagen 6).

- Consolidado Declaratorias de Calamidad Pública Municipales.

Se continua realizando el consolidado de los diferentes municipios del Departamento del Cauca con Declaratorias de Calamidad Pública; en la matriz realizada se puede detallar el número del Decreto de Calamidad Pública, tiempo por el cual se realiza la declaratoria; también los municipios que realicen el respectivo decreto de prorroga o retorno a la normalidad; asi mismo es importante mencionar que se está contactando a los municipios que tienen fechas de vencimiento de sus Decretos y Prorrogas para el mes de Diciembre 2022; para solicitar los respectivos Decretos de Retorno a la Normalidad o en su defecto para quien cumpla el Decreto de Prorroga de Calamidad Pública; a continuación se adjunta la matriz realizada donde se exponen un total de 24 Declaratorias Vigentes. (Ver Imagen 7).

- Recepción de Asistencia Humanitaria de Emergencia AHE.

Se apoya en el almacenamiento de la Ayudas Humanitarias de Emergencia; las cuales hacen parte del apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD; para los diferentes municipios del Departamento del Cauca con Declaratoria de Calamidad Pública (Ver Imagen 8).

- Organización Bases de Datos, RUD municipios con Declaratorias de Calamidad Pública.

Por indicaciones del Jefe de la OAGRD-Cauca se viene apoyando en la organización de la bases de datos de los diferentes municipios que han Declarado la Calamidad Publica y que han realizado el respectivo cargue de las personas afectadas en la plataforma RUD; esto con el fin de priorizar las ayudas que recibió la OAGRD-Cauca y distribuirlas según corresponda; este ejercicio se realizo según distribución de trabajo entre dos compañeros de la OAGRD-Cauca; para mi caso me correspondio organizar la información de 13 municipios del Departamento del Cauca.

1. Miranda
2. Morales
3. Padilla
4. Páez
5. Patía
6. Piamonte
7. Santander de Quilichao
8. Silvia
9. Sotará
10. Sucre
11. Totoró

12. López de Micay
13. Timbiquí

A continuación, se presenta la forma como se viene organizando la información donde se detalla la forma como se viene presentando el consolidado de los Damnificados por municipio; la información es enviada al jefe de la OAGRD-Cauca por solicitud (Ver Imagen 9).

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestado.

El suscrito supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud durante el periodo de noviembre de 2022, vigencia del contrato No. 2826 de 2022 tal como se demuestra en el informe presentado.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Seguridad social de noviembre de 2022 (planilla y soporte de pago)	1

Dado en la ciudad de Popayán, a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	WIESNER CORTES MINA